

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000001

ESCRITURA NUMERO

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.956)

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A.

CUANTIA: \$ 1.740.00

R.L.E. Di 3 Copias

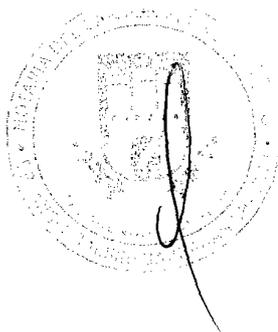
En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día dos de julio del año dos mil diez; ante mí DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen los señores: Rosa Edelina Andran-go Achina, de estado civil soltera; Segundo Gabriel Cacuango, de estado civil casado; Carlos Patricio Cacuango Fernández, de estado civil casado; Luis Avelino Cacuango Terán, de estado civil casado; Wilson Armando Cunguan Sarchi, de estado civil divor-ciado; Paolo Mario Chorlango Chorlango, de estado civil casado; Carlos Gaspar Chor-lango Simbaña, de estado civil casado; Luis Fernando Cualchi Espinosa, de estado civil casado; Carlos Alfonso Cualchi Cacuango, de estado civil casado; Olga María Cualchi Cacuango, de estado civil casada; Segundo Enrique Cuascota Collahuazo, de estado civil casado; María Rosario Cualchi Cacuango, de estado civil casada; Luis Alfonso Cualchi Quimbiamba, de estado civil casado; William Geovany Cuascota Cualchi, de estado civil soltero; Luis Efraín Cuascota Cualchi, de estado civil soltero; Carmen Rosa Cuascota Collaguazo, de estado civil casada; María Ramona Espinosa Cacuango, de estado civil casada; Gladys Marlene Huera Castillo, de estado civil soltera; José Alfredo Guiz Rodríguez, de estado civil casado; Luis Oswaldo Morocho Alcocer, de estado civil



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



acundo - Ecuador



casado; José Leonidas Salazar Carvajal, de estado civil soltero; Fabián Morocho Cacuango, de estado civil casado; Luis Oswaldo Salazar Ponce, de estado civil casado; José Antonio Cualchi Cacuango, de estado civil soltero; Segundo Agustín Andrango Simbaña, de estado civil casado; Julián Ancelmo Guachalá, de estado civil casado; Segundo Andrés Andrango Simbaña, de estado civil soltero; por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en éste cantón. Advertidos que fueron los comparecientes del objeto y resultado del presente contrato, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento del mismo sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen los señores: Andrango Achina Rosa Edelina, cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete ocho ocho tres siete guión siete (C.I.171478837-7), soltera; Cacuango Quimbiamba Segundo Gabriel, cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho cuatro siete tres cuatro guión siete (C.I.171584734-7), casado; Cacuango Fernández Carlos Patricio, cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve nueve ocho dos tres guión cero (C.I.171699823-0), casado; Cacuango Terán Luis Avelino, cédula de ciudadanía número uno siete uno siete cinco uno cuatro tres cero guión nueve (C.I.171751430-9), casado; Cungan Sar-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000002

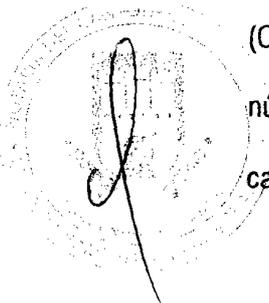


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



acundo - Ecuador

chi Wilson Armando, cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho cero cinco
nieve tres guión cinco (C.I.171180593-5), divorciado; Chorlango Chorlango Paolo Mario,
cédula de ciudadanía número uno cero cero dos ocho nueve cero ocho cuatro guión
cuatro (C.I.100289084-4), casado; Chorlango Simbaña Carlos Gaspar, cédula de ciu-
dadania número uno siete uno uno siete cinco tres nueve uno guión uno
(C.I.171175391-1), casado; Cualchi Espinosa Luis Fernando, cédula de ciudadanía
número uno siete uno tres nueve cero tres cuatro uno guión cinco (C.I.171390341-5),
casado; Cualchi Cacuango Carlos Alfonso, cédula de ciudadanía número uno siete uno
dos nueve cinco ocho cuatro cinco guión uno (C.I.171295845-1), casado; Cualchi Ca-
cuango Olga María, cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres ocho cero
nueve cuatro guión cuatro (C.I.171438094-4), casada; Cuascota Collahuazo Segundo
Enrique, cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos cero dos dos dos
guión ocho (C.I.170920222-8), casado; Cualchi Cacuango María Rosario, cédula de
ciudadanía número uno siete uno cuatro dos seis siete cinco uno guión tres
(C.I.171426751-3), casada; Cualchi Quimbiamba Luis Alfonso, cédula de ciudadanía
número uno siete cero cuatro uno dos cinco cuatro uno guión seis (C.I.170412541-6),
casado; Cuascota Cualchi William Geovany, cédula de ciudadanía número uno siete
dos cuatro dos tres seis seis cinco guión seis (C.I.172423665-6), soltero; Cuascota
Cualchi Luis Efraín, cédula de ciudadanía número uno cero cero tres seis ocho cuatro
cero siete guión uno (C.I.100368407-1), soltero; Cuascota Collaguazo Carmen Rosa,
cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cero dos cero cinco cinco guión nueve
(C.I.171202055-9), casada; Espinosa Cacuango María Ramona, cédula de ciudadanía
número uno siete cero seis cero cero siete cero ocho guión tres (C.I.170600708-3),
casada; Huera Castillo Gladys Marlene, cédula de ciudadanía número cero cuatro cero



uno cero uno seis uno cinco guión nueve (C.I.040101615-9), soltera; Guiz Rodríguez José Alfredo, cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero cuatro nueve siete tres guión nueve (C.I.040104973-9), casado; Morocho Alcocer Luis Oswaldo, cédula de ciudadanía uno siete cero siete nueve nueve siete uno cinco guión nueve (C.I.170799715-9), casado; Salazar Carvajal José Leonidas, cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco tres cinco cuatro tres cero guión dos (C.I.171535430-2), soltero; Morocho Cacuango Fabián, cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno cuatro cinco cero tres guión cinco (C.I.171114503-5), casado; Salazar Ponce Luis Oswaldo, cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro seis dos ocho ocho guión cuatro (C.I.100146288-4), casado; Cualchi Cacuango José Antonio, cédula de ciudadanía número uno siete dos siete siete uno seis uno cuatro guión cuatro (C.I.172771614-4), soltero; Andrango Simbaña Segundo Agustín, cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco dos uno cuatro seis guión siete (C.I.171052146-7), casado; Guachala Julián Ancelmo, cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho cinco nueve seis cuatro guión ocho (C.I.170885964-8), casado; y Andrango Simbaña Segundo Andrés, cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho siete uno cinco dos guión dos (C.I.171287152-2), soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse conforme en derecho se requiere.-CLÁUSULA SEGUNDA.- EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria expresan su decisión de constituir una compañía Sociedad Anónima, que se regirá por las leyes de la República del Ecuador y el presente estatuto.

CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO UNO.- DEL NOMBRE: Se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ES-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 0000003



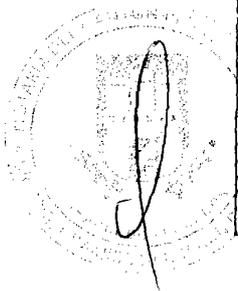
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



acundo - Ecuador

PIGUITAEXPRESS S.A. ARTÍCULO DOS.- DE LA NACIONALIDAD: La compañía es de nacionalidad ECUATORIANA. ARTÍCULO TRES.- DEL DOMICILIO: La Compañía tendrá como domicilio principal en el barrio la Playita calles Velasco Ibarra numero 3016, Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha, ARTÍCULO CUATRO.- DEL PLAZO: El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil. ARTÍCULO CINCO.- DEL OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ES-PIGUITAEXPRESS S.A. se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO SEIS.- El Capital autorizado es de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; ARTÍCULO SIETE.- El capital suscrito de la compañía es de MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENTO SETENTA Y CUATRO ACCIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA. ARTICULO OCHO.- el capital pagado es de MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS. ARTICULO NUEVE.- El cuadro de integración del capital, es como se detalla:

APellidos y Nombres	Capital suscrito	Capital pagado	Capital adeudado	Número acciones
1. Andrango Achina Rosa Adelina <i>OK</i>	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
2. Andrango Simbaña Segundo Andres <i>OK</i>	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
3. Cacuango Fernandez Carlos Patricio <i>OK</i>	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6



4. Cacuangó Quimbiamba Segundo Gabriel	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
5. Cacuangó Terán Luis Avelino	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
6. Chorlango Chorlango Paolo Mario	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
7. Chorlango Simbaña Carlos Gaspar	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
8. Cualchi Cacuangó Carlos Alfonso	OK	\$ 120,0	\$ 120,0	\$ 00,0	12
9. Cualchi Cacuangó María Rosario	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
10. Cualchi Cacuangó Olga María	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
11. Cualchi Espinosa Luis Fernando	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
12. Cualchi Quimbiamba Luis Alfonso	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
13. Cuascota Collaguazo Carmen Rosa	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
14. Cuascota Collahuazo Segundo Enrique	OK	\$ 120,0	\$ 120,0	\$ 00,0	12
15. Cuascota Cualchi Luis Efraín	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
16. Cuascota Cualchi William Geovany	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
17. Cunguan Sarchi Wilson Armando	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
18. Espinosa Cacuangó María Ramona	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
19. Guiz Rodríguez José Alfredo	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
20. Huera Castillo Gladys Marlene	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
21. Morocho Cacuangó Fabián	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
22. Salazar Carvajal José Leónidas	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
23. Andrango Simbaña Segundo Agustín	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
24. Cualchi Cacuangó José Antonio	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
25. Salazar Ponce Luis Oswaldo	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
26. Guachala Julian Ancelmo	OK	\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
27. Morocho Alcocer Luis Oswaldo		\$ 60,0	\$ 60,0	\$ 00,0	6
TOTAL		\$1.740	\$ 1.740	\$ 00,0	174

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y se agregan como documentos habilitantes. El aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía se

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000004



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



cundo - Ecuador

lo realizará en cualquier momento, por resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y formas establecidas por la ley de Compañías.- ARTICULO DIEZ.- DE LAS ACCIONES: Las acciones se sujetarán a las siguientes determinaciones: a).- Las acciones serán nominativas y ordinarias. b).- Las acciones limitan el monto de la responsabilidad de los accionistas. c).- Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- d).- Cada título podrá representar una o más acciones. e).- Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas. f).- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias. g).- En caso de aumento de capital, los accionistas fundadores tendrán preferencia para nuevas plazas de trabajos para su familia en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas el momento de efectuar dicho aumento. h).- La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía. Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. i).- La propiedad de las acciones se trasmite por causa de muerte a los sucesores y herederos del titular. j).- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. k).- Los gastos que demande cualquiera de estos trámites será de absoluta cuenta del interesado.



CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL.- ARTICULO ONCE.- La Compañía estará gobernada, administrada y controlada, por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Directorio. c).- El Gerente General. d).- El Presidente; y, e).- Un Comisario. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía, legalmente convocados por el Presidente o Gerente General de la misma, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos estatutos se confieran a otros funcionarios; resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos, o que se pongan en su conocimiento siempre y cuando no estén prohibidas. ARTICULO TRECE.- DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General, por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los Accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excep-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000005



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Cotacachi - Ecuador

ciones en la Ley o en el estatuto. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones de la ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará con lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos de los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA GENERAL: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Notariado, o carta dirigido al Gerente General o al Presidente de la Compañía.- El mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO QUINCE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrada a más del Presidente y Gerente General de la compañía, por tres vocales principales y tres suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos, con excepción del Gerente General y del Presidente que durarán según lo determinado en el presente estatuto.- El Directorio, se encargará de todos los asuntos que



hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades competentes.

El Directorio tendrá Juntas ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del Presidente y del secretario AD-HOC, quien será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser o no accionista de la Compañía. ARTÍCULO

DIECISIETE.- Los deberes y atribuciones del Presidente son los siguientes: a) Presidir

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000006



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Cotacachi - Ecuador

las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario; c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de este último, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular; e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones; g) Las demás que le confieren la ley, los estatutos y el reglamento interno de la Compañía. ARTÍCULO DIECIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía; reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento, hasta que sea designado el nuevo titular. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. ARTÍCULO DIECINUEVE.- Los deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía son: a) Actuar de Secretario de la Junta General de accionistas; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía; d) Comprar, vender, e hipotecar bienes inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DÓLARES; e) Contratar a los empleados de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar

la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos y acciones; i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General; y l) Además tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores.

ARTÍCULO VEINTE.- DE LOS ACCIONISTAS.- DE SUS DERECHOS.-

Los accionistas fundamentalmente tienen los siguientes derechos: a).- Poseer la calidad de accionista; b).- Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse el porcentaje del capital invertido de tratamiento. c).- Participar en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía, en las mismas condiciones del literal anterior; d).- Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía, conforme a la ley y estatutos; e).- Impugnar conforme a la ley y los estatutos las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la Compañía, siempre y cuando estén al día en el pago de sus acciones; f).- Negociar libremente sus acciones; y, g).- Los demás determinados por la ley, el estatutos y los reglamentos.

ARTICULO VEINTIUNO.- DE LAS OBLIGACIONES.-

La obligación fundamental de los accionistas, es la de pagar el aporte del capital que ha suscrito y las demás que establezca la Ley, el presente estatuto y el reglamento.-

ARTICULO VEINTIDOS.- DEL COMISARIO:

La Junta General de accionistas en su reunión ordinaria anual, nombrará de sus Accionistas o de terceros a un Comisario y su respectivo suplente, quien durará un año en sus funciones y podrá

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000007



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



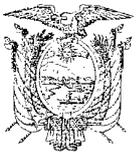
Cotacachi - Ecuador

ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VEINTE y TRES.- Las atribuciones del Comisario son todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Durante los quince días anteriores a la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO VEINTICINCO.-: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO VEINTISEIS.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LA LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y el presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. ARTICULO VEINTIOCHO.- DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. SEGUNDA.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de

transito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. TERCERA.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- CUARTA.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlos.- CLÁUSULA CUARTA.- Se agrega para que forme parte de la presente escritura pública los siguientes documentos: a).- El certificado de la cuenta de Integración de Capital; b).- Copias de las cédulas de los comparecientes; c).- El informe favorable de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para constituir esta compañía.- CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO.- Se designa en calidad de Presidente de la compañía al señor; Morocho Cacuango Fabián; Gerente General al señor Cuascota Collahuazo Segundo Enrique; Comisario Principal la señor Andrango Simbaña Segundo Agustín y Comisario Suplente al señor Cualchi Quimbiamba Alfonso.- CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los otorgantes autorizan y facultan al Doctor Germán Castro Freire, Profesional en Libre Ejercicio, para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales necesarios a fin de que la constitución quede perfeccionada.- CLÁUSULA SEPTIMA.- Para que los acuerdos tomados surtan efectos de ley, usted señor Notario se dignara interponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Germán Castro Freire, afiliado

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 00008

al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el Número Seis mil ciento treinta y ocho.
Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les
fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en uni-
dad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario. De todo
cuanto doy fe.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador


Rosa Edelfina Andrange Achina
C.C.: 171478837-7




Segundo Gabriel Cacuango
C.C.: 171584834-4




Carlos Patricio Cacuango Fernández
C.C.: 171699823-0

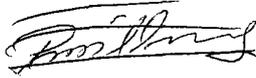



Luis Avelino Cacuango Terán
C.C.: 171751430-9




Wilson Armando Cuingan Carchi
C.C.: 171180593-5

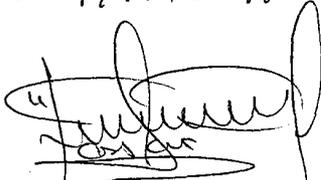




Paolo Mario Chorlango Chorlango
C.C.: 100289084-4



Carlos Gaspar Chorlango Simbaña
C.C.: 144475391-1



Luis Fernando Gualchi Espinosa
C.C.: 171390341-5



Carlos Alfonso Cualchi Cacuango
C.C.: 171295845-1



Olga María Cualchi Cacuango
C.C.: 147438094-4



Segundo Enrique Cuascota Collahuazo
C.C.: 170920222-8



1

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 0000009



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Maria Cualchi

María Rosario Cualchi Cacuango
C.C.: 1714267573



Luis Alfonso Cualchi

Luis Alfonso Cualchi Quimblamba
C.C.: 1704612541-6



William Geovany Cuascota Cualchi

William Geovany Cuascota Cualchi
C.C.: 172423663-6



Luis Efraín Cuascota Cualchi

Luis Efraín Cuascota Cualchi
C.C.: 100368407-1



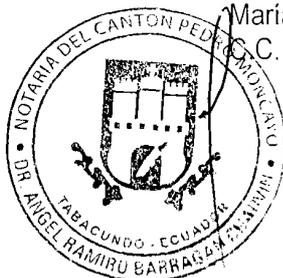
Carmen Rosa Cuascota Collaguazo

Carmen Rosa Cuascota Collaguazo
C.C.: 171202055-9



Maria Ramona Espinosa

María Ramona Espinosa Cacuango
C.C.: 170600708-3



[Firma]



Gladys Marlene Huera Castillo
C.C.: 040101615-9



José Alfredo Guiz Rodríguez
C.C.: 040704973-9



Luis Oswaldo Morocho Alcocer
C.C.: 170730775-9



José Leonidas Salazar Carvajal
C.C.: 1715354302



Fabián Morocho Cacuango
C.C.: 17-1114503-5



Luis Oswaldo Salazar Ponce
C.C.: 100146288-4



José Antonio Cualchi Cacuango
C.C.: 171771614-4



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN 0000010



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Segundo Agustín Andrango Simbaña

Segundo Agustín Andrango Simbaña
C.C.: 121052146-X



Julian Ancelmo Guachala

Julian Ancelmo Guachala
C.C.: 170885964-8

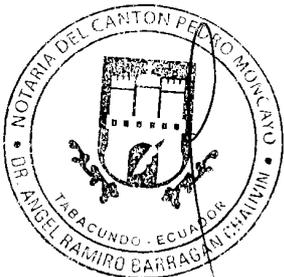


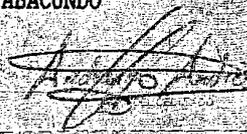
Segundo Andrés Andrango Simbaña

Segundo Andrés Andrango Simbaña
C.C.: 171287152-2



Angel Barragan Chauvin
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171287152-2
 ANDRANGO SIMBAÑA SEGUNDO ANDRES
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 05 OCTUBRE 1974
 001- 0189 00189 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1974



ECUATORIANA***** V2343V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA REPARADOR
 ANDRES ANDRANGO CACUANGO
 LUZ MARIA SIMBAÑA QUICHIGUANGO
 PEDRO MONCAYO 26/08/2009
 26/08/2021
 REN: 1451087



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171287152-2 196 - 0001
 ANDRANGO SIMBAÑA SEGUNDO ANDRES
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO
 DUPLICADO USD 2
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1381352 25/01/2010 12:07:14
 1381352

Andrago Andres

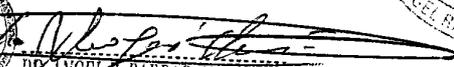
(27)

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABACUNDO A 2-07-2010

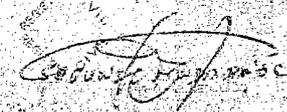



 DR. ANGE R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0000011

CIUDADANIA 171052146-7
 ANDRANGO SIMBAÑA SEGUNDO AGUSTIN
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 07 ABRIL 1969
 001- 0057 00057 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1969



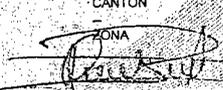

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MONICA AMPARO LIGÑA VASQUEZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANDRES ANDRANGO CACUANGO
 LUZ-MARIA SIMBAÑA
 CAYAMBE 17/11/2006
 17/11/2018
 2117019



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0001 NÚMERO
 1710521467 CÉDULA
 ANDRANGO SIMBAÑA SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA PROVINCIA
 TABACUNDO PARROQUIA
 PEDRO MONCAYO CANTÓN
 ZONA



#F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Segundo Agustin Simbaña

25

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

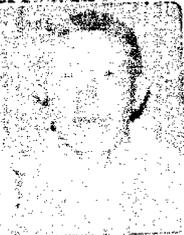
EN 1 FOJAS del
 TABACUNDO A 2-07-2010



Dr. Angel Barragan Chavirin
 DR. ANGEL B. BARRAGAN CHAVIRIN
 NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 170799715-9
 MOROCHO ALCOCCER LUIS OSWALDO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA
 15 OCTUBRE 1966
 002- 0009 00065 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1966



ECUATORIANA***** V2343V4222
 CASADO MARIA ALICIA CUZCO SIMBANA
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL MOROCHO
 MARIA ALCOCCER
 PEDRO MONCAYO 12/06/2009
 12/06/2021
 1450431



[Handwritten signature]
 170799715-9.

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2009

072-0003 1707997159
 NUMERO CÉDULA
 MOROCHO ALCOCCER LUIS OSWALDO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTON
 LA ESPERANZA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



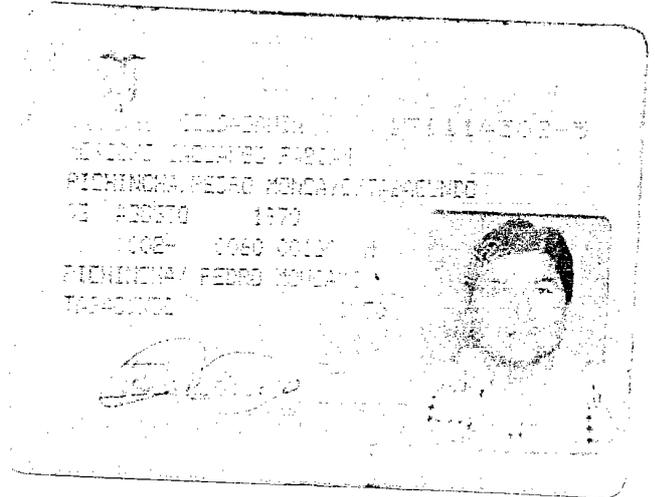
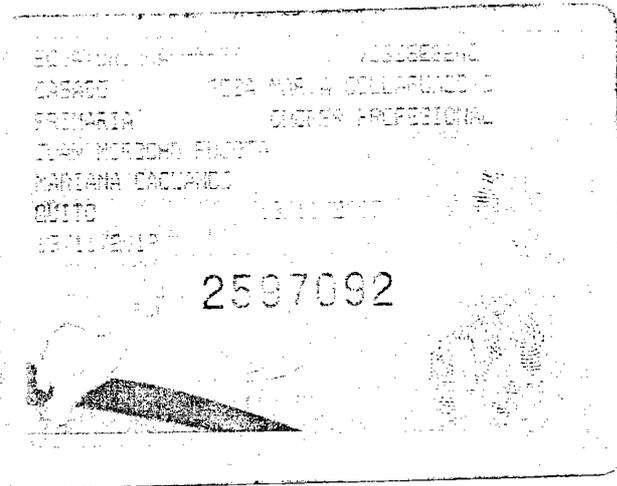
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN... FOJAS: *2*
 TABACUNDO A *2-07-2010*

[Signature]
 DR. ANGEL P. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0000012



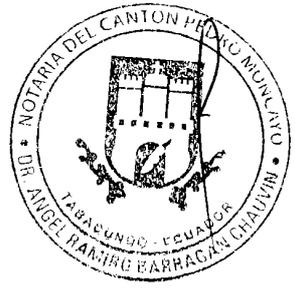
Fabian Morocho Cacuango
1711145035



(22)

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN 1 FOJAS
TABACUNDO A 2-07-2010

Dr. Angel B. Barragan Chauvin
DR. ANGEL B. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 170885964-0
 GUACHALA JULIAN ANCELMO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 06 MAYO 1965
 001- 0025 00100 N
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1965



ECUATORIANA***** E434314444
 CASADO MARIA CLARA CUASCOYA
 PRIMARIA ALBANIL

 CARMEN GUACHALA
 CAYAMBE 29/03/2007
 29/03/2019
 2445519



Julian Ancelmo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

123-0010 NÚMERO
 1708859648 CEDULA
 GUACHALA JULIAN ANCELMO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TABACUNDO
 PARROQUIA

PEDRO MONCAYO
 CANTÓN
 ZONA

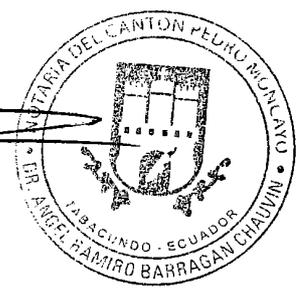
PRESIDENTE DE LA JUNTA



26

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN 1 FOJAS
 TABACUNDO A 2-07-2010


 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171438094-4
 CUALCHI CACUANGO OLGA MARIA
 PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO
 15 MAYO 1981
 001-0013-00213-1E
 PICHINCHA / PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1981



Olga Maria Cacuango

0000013
 ECUATORIANA ***** E432202822
 TABACO FABLO RAMIRO PUNTA CUZZO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS A CUALCHI QUIMETAMBA
 ROSA E CACUANGO QUIMETAMBA
 QUITO 06/03/2008
 06/03/2015
 0502983

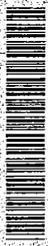


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2019

223-0006 NÚMERO
 1714380944 CÉDULA
 CUALCHI CACUANGO OLGA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA
 TABACUNDO PARROQUIA
 PEDRO MONCAYO CANTÓN
 ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

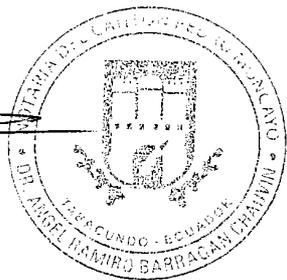


Olga Maria Cacuango

(10)

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTEDECE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util
 TABACUNDO A 2-07-2010


 DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

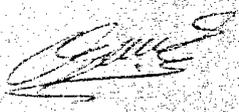
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO - ECUADOR
 DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



EQUATORIANA***** VIIIIIIII
 CASADO ROSA MARIA PINANGO CASTILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ALFONSO CUALCHI Q
 ROSA EMILIA CACUANGO Q
 IBARRA 20/01/2003
 20/01/2017
 0140345



CIUDADANIA 171295845-1
 CUALCHI CACUANGO CARLOS ALFONSO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 02 OCTUBRE 1977
 002- 0022 0022 11
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1977




[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

158-0006 NÚMERO
 1712958451 CÉDULA
 CUALCHI CACUANGO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
 TABACUNDO PARROQUIA

PEDRO MONCAYO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

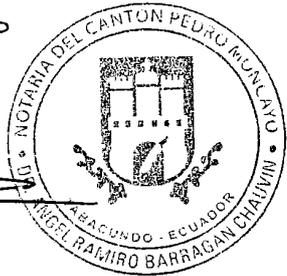
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS *[Handwritten]*
 TABACUNDO A 2-07-2010



[Handwritten signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHALVIA
 NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 171390341-5
QUALCHI ESPINOSA LUIS FERNANDO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
13 JULIO 1979
001- 0141 00141 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1979

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E139511222
TABACUNDO GERTHA S IMBAGUINGO CUZCO
PRIMARIA DOCTOR PROFESIONAL
SEGUNDO MANUEL QUALCHI S
MARIA R ESPINOSA QUALCHI S
PEDRO MONCAYO TABACUNDO
17/03/2022

2022

[Handwritten signature]
Custodio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

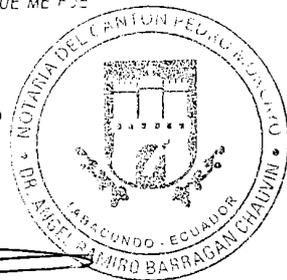
8

Elecciones 14 de Junio del 2009
171390341-5 100-0006
QUALCHI ESPINOSA LUIS FERNANDO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
DUPLICADO USD 8
DEL 105.000 PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0006
1543247 22/07/2010 12:18:14

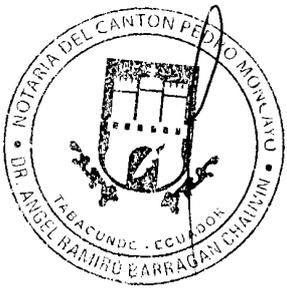
CARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DECLARACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN 1 FOJAS
TABACUNDO A 2-07-2020



[Handwritten signature]
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAYVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA No. 171175391-1
CIUDADANIA
CHORLANGO SIMBAÑA CARLOS GASPAR
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA
22 MAYO 1973
002 0016 00118 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1973



Carlos Gaspar Simbaña Chorlango
FOTOCOPIA DEL REGISTRO

ECUATORIANA***** V2443V9442
CASADO ROSA ELENA CUASCOTA CATUCUAGO
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO CARLOS G CHORLANGO C
MARIA ISABEL SIMBAÑA
PEDRO MONCAYO 22/01/2008
22/01/2020
PEN 2649754



Carlos Gaspar Simbaña Chorlango

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JULIO 2008

003-0006 1711753911
NUMERO CEDULA
CHORLANGO SIMBAÑA CARLOS GASPAR

PICHINCHA PROVINCIA
TABACUNDO PARROQUIA
PEDRO MONCAYO CANTON
ZONA
Secundario
PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

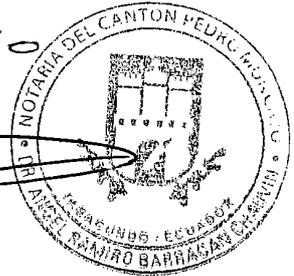
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: *1*

TABACUNDO A 2-07-2010



Angel Barragan Chaitin
DR. ANGEL BARRAGAN CHAITIN
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 1002890844
 CHORLANO CHORLANO PAOLO MARIO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA
 14 ABRIL 1989
 001-1 0025 00025 N.
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 LA ESPERANZA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR VEREDONCESSE
 GARCIA GIBELA NATALY ZAMBRANO MONDZ
 FIANCIA JORNALERO
 JACINTO CHORLANO E 0308015
 GLEZIA VITA CHORLANO E
 BARBA 30/04/2004
 30/04/2016



REN 0103489

[Handwritten signature]

(6)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

164-0001 NÚMERO
 1002890844 CÉDULA
 CHORLANO CHORLANO PAOLO MARIO

PICHINCHA PROVINCIA
 LA ESPERANZA PARROQUIA
 PEDRO MONCAYO CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

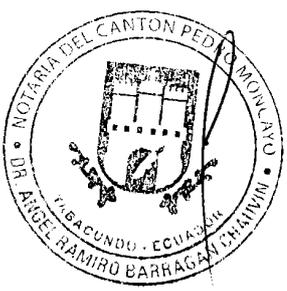
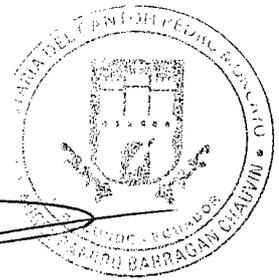


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN VIGENCIA A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN FEJAS *[Handwritten]*
 PRESENTE A *2-27-2000*



[Handwritten signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171751430-9
 CACUANGO TERAN LUIS AVELINO
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 20 OCTUBRE 1982
 SEXO M
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO 1982



[Signature]
 FIRMA DEL CENSADO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MARIA PATRICIA CUALCHI ESPINOSA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE E CACUANGO C
 MARIA E TERAN S
 PEDRO MONCAYO 05/08/2008
 05/08/2020
 REN 2849960
 Pch



[Handwritten signature]
 (A)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0004 1717514309
 NUMERO CEDULA
 CACUANGO TERAN LUIS AVELINO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTON
 TABACUNDO ZONA
 PARRQUIA

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABACUNDO A 227-2020



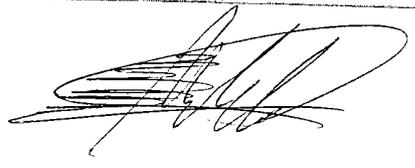
[Signature]
 DR. ANGEL W. BARRAGAN CHALVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0300016

EDUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO MARIA EMPERATRIZ SANCHEZ ACHIN
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GABRIEL CACUANGO SEGUNDO
 MARIA L QUIMBIAMBA SEGUNDO
 PEDRO MONCAYO 12/09/2008
 12/09/2020
 2850648

CIUDADANIA = 171584734-7
 CACUANGO QUIMBIAMBA SEGUNDO GABRIEL
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TARACUNDO
 19 MAYO 1980
 001- 0139 00139 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TARACUNDO 1980



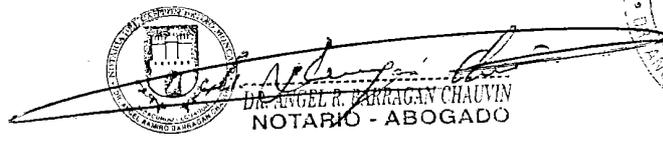
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

050-0004 1715847347
 NUMERO CEDULA
 CACUANGO QUIMBIAMBA SEGUNDO
 GABRIEL
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTON
 TABACUNDO ZONA
 PARROQUIA

F PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN FOJAS: 1
 TABACUNDO A 2-07-2010


 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



ECUADOR
 PRIMARIA
 CLEVER, DOMESTICO
 RAFAEL ANTONIO ANDRANGO NAVAS
 ROSA ACHINA QUINSILLLO
 ID. PAS 13/01/2006
 13/01/2013
 0190269




CIUDADANIA 171478837-7
 ANDRANGO ACHINA ROSA EDELINA
 PROVINCIA/CAYAMBE/CAYAMBE
 ES JUNIO 1979
 001- 00000000 F
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1979




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELEC...

083-0004 NÚMERO
 1714788377 CEDULA
 ANDRANGO ACHINA ROSA EDELINA

PICHINCHA PROVINCIA
 CAYAMBE CAYAMBE
 PARROQUIA PARROQUIA

CAYAMBE CANTON
 ZONA

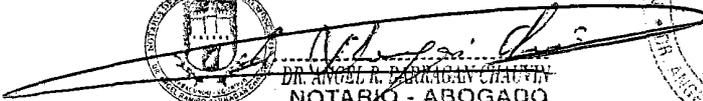
F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

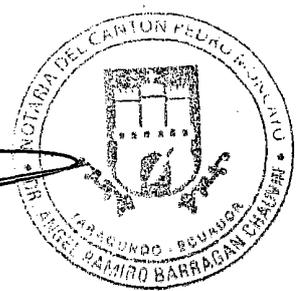


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABICUNDO A 2-07-2010




 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHACVIN
 NOTARIO - ABOGADO



EDIFICIO PICHINCHA
 ESPINOSA
 PRIMARIA
 CUESTA ESPINOSA
 ROSA MARÍA ESPINOSA
 PEDRO MONCAYO
 31/03/2015
 0527139

ESPINOSA 1706007033
 ESPINOSA CACUANGO MARIA RAMONA
 PEDRO MONCAYO
 31/03/2015
 ESPINOSA CACUANGO MARIA RAMONA
 PEDRO MONCAYO
 ESPINOSA
 María Ramona Espinosa

María Ramona Espinosa

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-NOVIEMBRE-2015

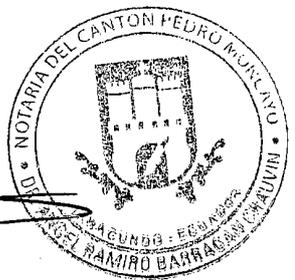
030-0009 **1706007033**
 NÚMERO CÉDULA
ESPINOSA CACUANGO MARIA RAMONA

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTÓN
 TABACUNDO ZONA
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN _____ FOJAS _____
 TABACUNDO A _____ 2017-2010


 DR. ANGELO BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0000018

CIUDADANIA 100368407-1
CUASCOTA CUALCHI LUIS EFRAIN
PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
06 AGOSTO 1987
001- 0161 80165 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1987



ECUADOR *****
DEL PERU
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SERGIO ENRIQUE CUSCOCHA C
MARIA MERCEDES CUALCHI FUSOTA
CUALCHI 19/11/2006
19/11/2013

2116816

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RECONOCIDO POR EL CERTIFICADO DE VOTACION

151-0005
NUMERO

1003684071
CEDULA

CUASCOTA CUALCHI LUIS EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
TABACUNDO
PARROQUIA

PEDRO MONCAYO
CANTON

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

15

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

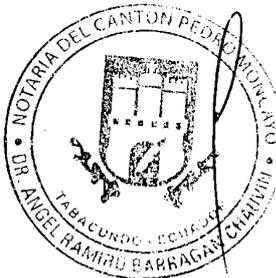
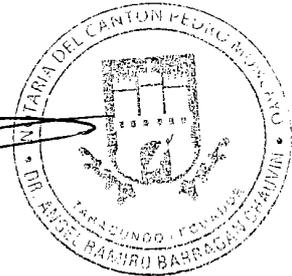
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS del

TABACUNDO A 2072000



[Signature]
DR. ANGEL BARRAGAN CHACUIN
NOTARIO - ABOGADO



ECUADOR REPUBLICA DEL
 CANTON PEDRO MONCAYO
 PRIMARIA ALBARRIL
 LUIS ALFONSO
 MARIA QUIMBIAMBA
 DITO
 04/05/2010
 04/05/2010
 1267807

ECUADOR REPUBLICA DEL
 CANTON PEDRO MONCAYO
 PRIMARIA ALBARRIL
 LUIS ALFONSO
 MARIA QUIMBIAMBA
 DITO
 04/05/2010
 04/05/2010
 1267807

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ESTADISTICA ELECTORAL

227-0006 1704125416
 NÚMERO CÉDULA
 CUALCHI QUIMBIAMBA LUIS ALFONSO

PROVINCIA PEDRO MONCAYO
 PROVINCA CANTON
 TABACUNDO ZONA
 PARTICIPA

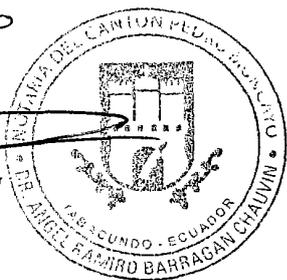
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Alfonso Quimbiamba

13

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN 1 FOJAS
 FECHANDO A 2-07-2010


 DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



ECUATORIANA***** A1113A1112
CASADO PABLO F MORENO SANCHEZ
PRIMARIA COMERCIANTE
LUIS ALFONSO CUALCHI Q
ROSA EMILIA CACUANGO Q
PEDRO MONCAYO 19/05/2009
19/05/2021

2927259

CIDADANIA 171426751-3
CUALCHI CACUANGO MARIA ROSARIO 000019
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO TABACUNDO
21 JUNIO 1979
001- 016 0016 7
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1979

Javier Lucchi

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

221-0006 NÚMERO
CUALCHI CACUANGO MARIA ROSARIO

1714267513 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
TABACUNDO PARROQUIA

PEDRO MONCAYO CANTÓN

ZONA

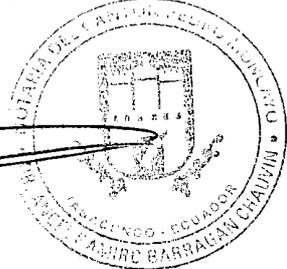
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

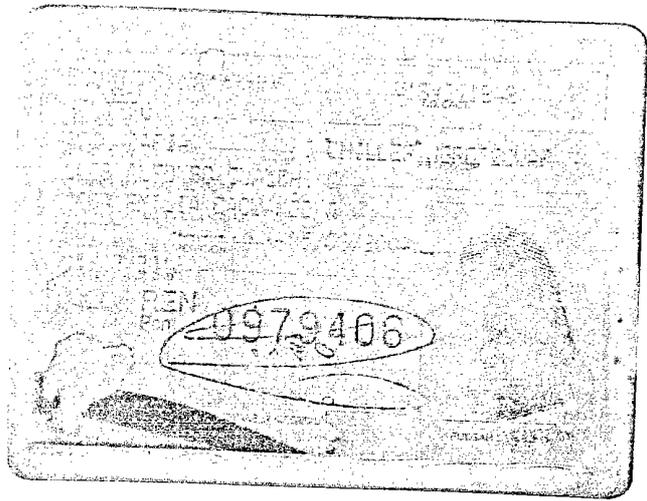
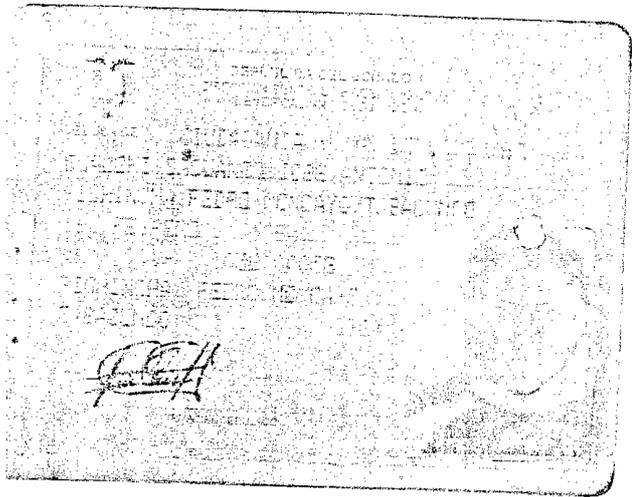
12

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 2 DE JUNIO DE 2020
TABACUNDO

Angel Barragan Chauvin
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2013

161-0006 **171771614**
 NÚMERO CÉDULA
CUALCHI CACUANGO JOSE ANTONIO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTÓN
 TABACUNDO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

24

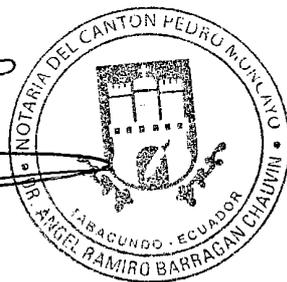
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 1 FOJAS id. l.
TABACUNDO A 2013



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



0000020

CIUDADANIA 100146288-4
SALAZAR PONCE LUIS OSWALDO
INEASURA/PIMANFRO/CHLEA
21 ENERO 1968
001-E 0067 00182
INEASURA/ ISARRA
SABERARD 1986

[Handwritten signature]



EQUATORIANA .. VEBASVEBEB
CASADO HOLDA FAVIOLA GRAMAL BAVILIA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE LUIS SALAZAR
INES PONCE
ISARRA 08/01/2004
08/01/2016

0.32478



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

041-0018 NÚMERO 1001462884 CÉDULA
SALAZAR PONCE LUIS OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA PEDRO MONCAYO CANTÓN
TABACUNDO PARROQUIA ZONA

[Signature]
F7 PRESIDENTE DE LA JUNTA



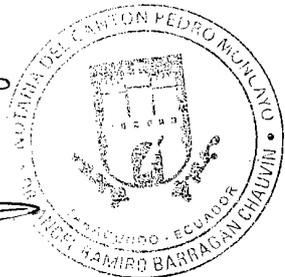
23

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL BOY PE QUE LA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME
PRESENTADO.

EN *[Signature]* FOJAS
TABACUNDO A 2-07-2010



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA 171535430-2
 SALAZAR CARVAJAL JOSE LEONIDAS
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TOCACHI
 28 ENERO 1982
 001- 0006 00006 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TOCACHI 1982




ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE L SALAZAR HIDALGO
 MARIA S CARVAJAL PAZMINO
 IBARRA 16/11/2005
 16/11/2017

0179889




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171535430-2 039-0010
 SALAZAR CARVAJAL JOSE LEONIDAS
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO
 DUPLICADO USD. 3
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00023
 1340191 14/01/2010 9.3233
 1340191

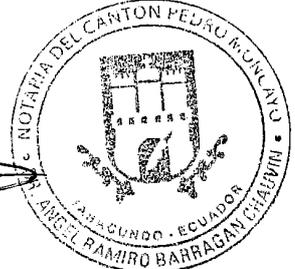
Handwritten initials

21

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUI
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS tit
 TABACUNDO A 2-07-2010


 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



CILBACANIA 040104973-9
 GUIZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
 15 ENERO 1973
 001- 0008 00008 M
 CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA 1973

Jose Rodriguez



03/03/2016
 ANAVEL E ENORLANGO ENORLANGO
 JORNALERO
 SEGUNDO SALVADOR GUIZ FUENTES 00021
 INES BENIGNA RODRIGUEZ
 QUITO 03/03/2004
 03/03/2016
 Pon

Jose Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

299-0004 0401049739
 NÚMERO CÉDULA
 GUIZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO

CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACA HUACA
 PARROQUIA ZONA

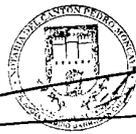
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



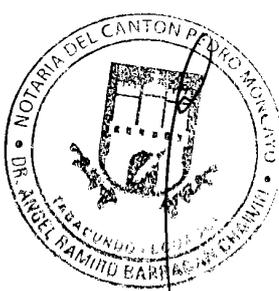
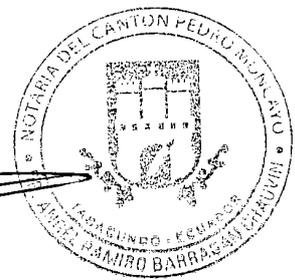
19

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 DE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN 1 FOJAS
 FECHA 2-07-2010



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA 171180593-5
 CUNGUAN SARCHI WILSON ARMANDO
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 28 FEBRERO 1974
 002-0094 00030 M
 CARCHI/MONTUFAR-
 CRISTOBAL COLON 1974



Wilson Armando Cunguan Sarchi

EQUATORIANA***** V2443V444E
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 OSCAR GERARDO CUNGUAN G
 BLANCA FANNY SARCHI POZO
 PEDRO MONCAYO 24/04/2009
 24/04/2021
 REN 2927035



Wilson Armando Cunguan Sarchi

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES MARZO 2018

236-0007 1711805935
 NUMERO CEDULA
 CUNGUAN SARCHI WILSON ARMANDO

PICHINCHA PROVINCIA
 TABACUNDO PARROQUIA
 PEDRO MONCAYO CANTÓN
 ZONA



Wilson Armando Cunguan Sarchi
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUI
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABACUNDO 2-07-2010

Dr. Angel R. Barragan Chauvin
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



0000022

CIUDADANIA 171699823-0
CACUANGO FERNANDEZ CARLOS PATRICIO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
20 OCTUBRE 1983
001- 0186 00186 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1983



EQUATORIANA***** V444494444
CASADO AIDA GEOVANA IMBA INLAGO
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
CARLOS L CACUANGO GUIMBIAMBA
MARIA R FERNANDEZ CUASGUA
PEDRO MONCAYO 21/04/2009
21/04/2021

2926932



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES DE LA LEY 14 2000-2001

247-0003 1716998230
NUMERO CÉDULA
CACUANGO FERNANDEZ CARLOS
PATRICIO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
PROVINCIA CANTÓN
TABACUNDO ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



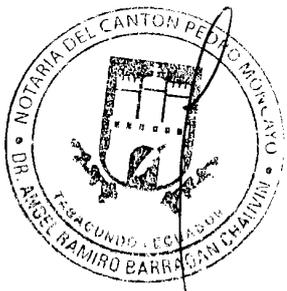
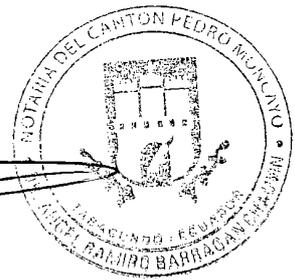
3

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
TABACUNDO A 2-2-2020



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DESDOLADO

CIUDADANIA 040101615-9
 HUERA CASTILLO GLADYS MARLENE
 CARCHI/MONTUFAR/BONZALEZ SUAREZ
 01 JULIO 1972
 001- 0178 00355 F
 CARCHI / MONTUFAR
 BONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
 CESAR HUMBERTO HUERA PONCE
 ROSA ELVIRA CASTILLO R
 QUITO 01/08/2002
 01/08/2014
 REN 0180018
 PULGAR GERECHO

Gladys Marlene Huera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES: 14 JUNIO 2009

142-0067 NUMERO
 0401016159 CÉDULA
 HUERA CASTILLO GLADYS MARLENE

CARCHI PROVINCIA
 SAN JOSE PARROQUIA
 MONTUFAR CANTON
 SAN JOSE ZONA

Carla María Ponce
 PRESIDENTE DE LA JURIA



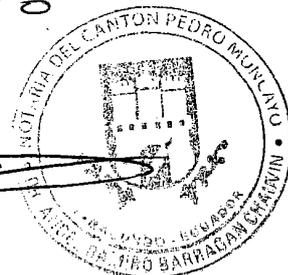
(17)

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS
 TABACUNDO A 2-07-2010



Dr. Angel R. Barragan Chulvin
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHULVIN
 NOTARIO - ABOGADO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

086-0007
 NUMERO

1712020559
 CEDULA

CUASOTA COLLAGUAZO CARMEN ROSA

PICHINCHA
 PROVINCIA

PEDRO MONCAYO
 CANTÓN

TABACUNDO
 PARROQUIA

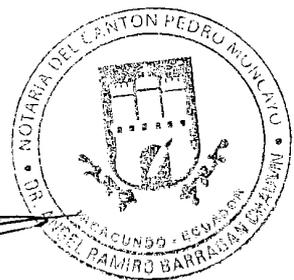
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

16

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS id.
 TABACUNDO A 2-07-2000



[Handwritten signature]
 DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO





CIUDADANIA 172423665-6
 CUASCOTA CUALCHI WILLIAM GEOVANY
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 20 DICIEMBRE 1989
 001- 0083 08083 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1990



ECUATORIANA***** V4333V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ENRIQUE CUASCOTA COLLAGTASO
 MARIA MERCEDES CUALCHI FUJOTA
 PEDRO MONCAYO 06/05/2008
 06/05/2020

2650951



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0005 1724236656
 NUMERO CEDULA
 CUASCOTA CUALCHI WILLIAM GEOVANY

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TABACUNDO
 PARROQUIA

PEDRO MONCAYO
 CANTON

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



14

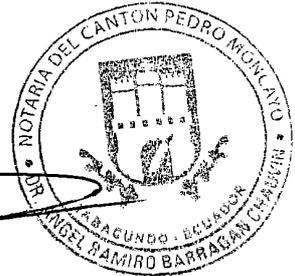
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS idil
 TABACUNDO A 2-07-2010



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7308188 ✓
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION ✓
SEÑOR: PILA PINANGO JOSE SANTOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2010 15:11:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

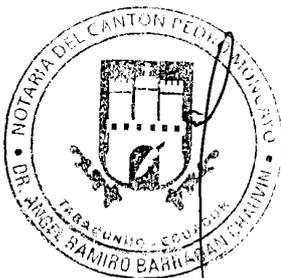
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A. ✓
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/06/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



ACTA CONSTITUTIVA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A. N° 001

Acta de la Junta ordinaria de Accionistas de la compañía de transportes de carga pesada ESPIGUITAEXPRESS S.A. Celebrada en el barrio la Playita de la ciudad de Tabacundo, Parroquia del mismo nombre Cantón Pedro Moncayo el día 26 de Junio del 2010 siendo a las 09:30H se instala la Junta con el siguiente orden del día a tratarse:

- 1.- Constatación de los participantes.
- 2.- Elección de las autoridades de la Compañía de transporte de carga pesada ESPIGUITAEXPRESS S.A.
- 3.- Acuerdos y compromisos.

DESARROLLO

1.- Quórum, Con la participación de veinte futuros accionistas se da el inicio de la Junta.

2.-Elecciones, Toma la palabra el Sr. Morocho Cacuangó Fabián Y expresa lo siguiente, felicita por organizar y buscar fuentes de ingreso económico para fortalecer el transporte de carga pesada en vista que se encuentra muchas plantaciones florícolas en el Cantón y mociona como candidato para Gerente General al Sr. Cuascota Collaguaso Segundo Enrique siendo el único candidato para esa dignidad es aceptado por todos los participantes quedando como Gerente General.

De igual manera toma la palabra el Sr. Salazar Carvajal José Leónidas lanza como candidato para Presidente de la Compañía al Sr. Morocho Cacuangó Fabián, a esta moción apoyan todos los participantes de la junta y no habiendo otro candidato la mayoría acepta la candidatura y queda como Presidente.

De la misma manera toma la palabra el señor. Cuascota Collaguaso Carmen Rosa nombra como candidato para Comisario al Sr. Andrango Simbaña Segundo Agustín, de la misma manera es aceptado por todos los accionistas presentes.

Para finalizar las Elecciones de las dignidades toma la palabra el Sr. Cuascota Collaguaso Segundo Enrique y propone como candidato para Comisario suplente al Sr. Cualchi Quimbiamba Alfonso con un respaldo total queda aceptado para ese cargo.

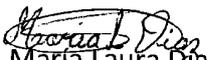
Se informa del proceso para la Constitución de la Compañía.

Siendo importante las conclusiones apoyar y respaldar para el proceso de constitución aportar y ser parte de comisiones para el seguimiento.

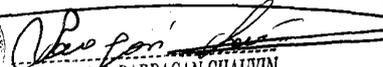
Estando la presencia como Secretaria Provisional toma el Juramento a las dignidades y posesiona para los cargos correspondientes.

Siendo a las 11:00H se clausura la Junta

Atentamente:


Sra. María Laura Díaz
C.I. 171196017-7
Secretaria Provisional

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, EN TABACUNDO A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





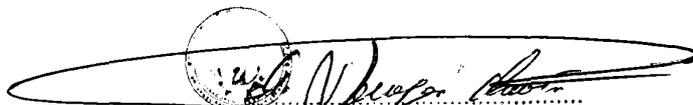
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

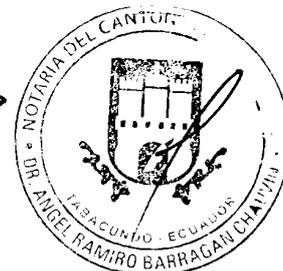


Tabacundo - Ecuador

RAZON DE MARGINACION

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A.**, CELEBRADA ANTE MI, EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA DE LA **RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.001584**, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2.011, DICTADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA CITADA COMPAÑIA. DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.- EN TABACUNDO A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- EL **NOTARIO.-**


DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - TABACUNDO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000027

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

16988

Quito,

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre

Tel. 2366 553

000029

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.,

Tomo: 29,

Repertorio(s).0480.-

Fojas: 39,

No.15.

En la que consta: La Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESPIGUITAEXPRESS S.A.**, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.001584, de fecha 08 de Abril de 2011.- Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 06 de Mayo de 2011.-


EL REGISTRADOR



Responsables.-
(Sin Firma)